# DECRETO N° 202/2015

Publicación: 5 de marzo de 2015

## Convenio c/Universidad de la Fundación Isalud

DECRETO Nº 202/2015

FECHA: 04.03.2015

PUBLICADO: 05.03.2015

ARTICULO 1°._ RATIFICASE en todos, sus términos el Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD DE LA FUNDACIÓN ISALUD y esta MUNICIPALIDAD para la continuidad y extensión del Programa de Fortalecimiento Local de los factores de Protección en Adicciones, cuya copia forma parte inteqrante del presente Decreto y en virtud de los Considerandos Precedentes.

ARTICULO 2°._ COMUNIQUESE, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y archívese.

CONVENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA FUNDACIÓN ISALUD

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de Mayo de 2014, se acuerda firmar el siguiente Convenio entre la Municipalidad de Concordia, en adelante la "MUNICIPALIDAD" con domicilio en Bartolomé Mitre 74, Concordia, Entre Ríos, representada por el Intendente Municipal GUSTAVO BORDET, la Universidad de la Fundación ISALUD con domicilio en Venezuela 931, Ciudad de Buenos Aires, a través de su Centro de Estudios en Drogadependencia y Sociopatías (CEDROS), en adelante ISALUD/CEDROS. representada en este acto por el Lic. Claudio Mate Rothgerber y la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones (SELCA) con domicilio Corrientes 536, Paraná, Entre Ríos en representada por el Articulador de Políticas Integrales de Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos, Dr. MARIO DANIEL ELIZALDE, conforme a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD e ISALUD/CEDROS acuerdan la continuidad y extensión del Programa de Fortalecimiento Local de los factores de Protección en Adicciones, según los puntos de ejecución que se detallan en el Anexo I, con una duración de 6 meses, a partir de la firma del presente Convenio. El objetivo del programa consiste en reducir la carga de morbi mortalidad en jóvenes y adolescentes por causas asociadas al abuso de alcohol y otras drogas, preservar y mejorar la calidad del espacio público entendido como un derecho colectivo,----------

SEGUNDA: La realización del Programa mencionado en la Cláusula Primera tendrá como destinatarios a Docentes y alumnos de Escuelas de enseñanza Media. Instituciones locales, padres de familia y comunidad de Concordia en general, funcionarios, personal de los servicios de salud y otras dependencias de la MUNICIPALIDAD, ----------

TERCERA: ISALUD/CEDROS se compromete a) Dar cumplimiento a las acciones y tareas que se detallan en el Anexo I, mediante la prestación de servicios profesionales, técnicos y docentes, a través del equipo de expertos que integran el CEDROS; b) gestionar el traslado, alojamiento y movilidad de

éstos últimos c) presentar a la MUNICIPALIDAD los informes epidemiológicos resultantes del Componente V descripto en el Anexo citado en la presente cláusula,----------

CUARTA: la MUNICIPALIDAD se compromete a: a) la promoción, difusión y organización de los eventos y reuniones técnicas y comunitarias que forman parte del programa. b) Financiar la realización de las acciones y tareas que se detallan en el anexo 1, de acuerdo con el cronograma de pagos bimestrales y las condiciones referidas en el Anexo II. ----------

QUINTA: La SELCA se compromete a desarrollar los programas preventivos vigentes en la provincia según los requerimientos para lograr los objetivos planteados en el presente convenio.

SEXTA: A los fines de acordar los distintos aspectos necesarios para el desarrollo del Programa y efectuar el seguimiento del presente-acuerdo, se constituye una Comisión de Partes, integrada por Dr. MARIO IMAS en representación de la MUNICIPALDIAD, por el Lic. CLAUDIO MATE ROTHGERBER en representación de ISALUD/CEDROS y por el Sub Secretario de Relaciones Institucionales y Asistencia Socio - Sanitaria SELCA, DR. GULLERMO OSCAR CASANOVA. ----------

SÉPTIMA: las partes contemplan la posibilidad de ampliar de común acuerdo la colaboración con otras instituciones para el mejor desarrollo del Programa, así como de efectuar acuerdos complementarios o ampliatorios del presente entre los contratantes para la mejor consecución del objetivo previsto en la cláusula Primera.----------

OCTAVA: El presente protocolo tendrá una duración de 6 meses a partir del presente acuerdo. En caso de denunciar el convenio, las partes deberán notificar fehacientemente a la otra con una antelación no menor a treinta días. La rescisión unilateral antes del inicio de actividades no dará derecho a indemnización alguna para ninguna de las dos partes.----------

NOVENA: las partes se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los conflictos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir de la implementación y ejecución del presente. A todo efecto las partes fijan domicilio especial en los domicilios reales indicados ut supra, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que pudieran corresponder. ----------

ANEXO I

Aumento de los factores de protección en el ámbito local

Objetivos

Reducción de la carga de morbi mortalidad en jóvenes y adolescentes por causas asociadas al abuso de alcohol y otras drogas

Recuperación y/o preservación de la calidad del espacio publico como un derecho colectivo.-

Componentes de las Acciones y Tareas

Componente I: acompañamiento de la gestión local

Acuerdos con el Gobierno Local. Modos de inclusión de los contenidos del Plan en los programas oficiales en ejecución,

Revisión del marco normativo vigente en el Municipio, sobre nocturnidad y venta de bebidas alcohólicas. Promoción de eventuales modificaciones, Presentación y discusión de las propuestas con

integrantes del Concejo Deliberante.

Integración de los conceptos fundamentales del plan en las Tareas de Control Urbano y de las fuerzas de Seguridad.

Acuerdos con funcionarios del Poder Judicial que intervienen en la aplicación de las normativas municipales relacionadas a nocturnidad y venta de bebidas alcohólicas.

Componente II: Comunidad

Talleres comunitarios. Ciclos de conferencias y talleres con padres y con líderes y referentes de la comunidad. Encuentros y discusión con jóvenes. Problemas más frecuentes de Salud en los adolescentes.

Contenido de las Conferencias

El cambio en los perfiles etarios de la población asistida en hospitales de la Argentina. Irrupción de los adolescentes en los servicios de emergencias. El enfoque sociosanitario en el consumo de alcohol y otras drogas. La responsabilidad del mundo adulto. Las decisiones empresarias que cambiaron la morfología del consumo de alcohol en la década del 90. La transición entre patrones de consumo del alcohol como parte de los alimentos al alcohol como un fármaco.

Capacitación dirigida al Personal de los servicios locales de Salud y al Personal vinculado al desarrollo de programas sociales sobre Modelos de intervención comunitaria para la prevención de las adicciones. Diagnóstico comunitario para diseño de estrategias locales.

Estrategias de intervención temprana para líderes comunitarios y referentes territoriales.

Componente III: Jóvenes Escolarizados

Reunión con directivos de escuelas y maestras para establecer línea de base y presentar la iniciativa Municipio/CEDROS de intervención con jóvenes. Acordar agenda y método de presentaciones en escuelas. Plan de conferencias, talleres con alumnos de Escuelas de Enseñanza Media.

Programa "Pone Pausa" en el que alumnos de escuelas secundarias guionan, dirigen, actúan, filman, y editan cortos de ficción en el que cuentan una historia sobre jóvenes, adicciones, violencia social y accidentología.

Capacitación a líderes y referentes estudiantiles en tratamiento comunitario.

Componente IV: Instituciones

Reunión con Cámara de Comercio Local. Comercios vinculados a la nocturnidad.

Fomento de Acuerdos de Responsabilidad Social Empresaria. Mejora de la Calidad del Espacio Público.

Clubes Sociales y Entidades Deportivas Diseño y Fortalecimiento de estrategias de prevención en las instituciones locales dedicadas a la práctica y promoción de

actividades deportivas

Componente V: Ventanas Epidemiológicas

Estudios en escuelas y hospitales

Estudios sobre consumo en población general a nivel municipal (cualitativo y/o cuantitativo)

Componente VI: Medios de Comunicación

Capacitación a periodistas y comunicadores locales. Plan de Medios. Guía De Buenas Prácticas para Medios locales de Comunicación y para profesionales de la Información.

Línea de base y evaluación de campañas masivas

Componente VII: Formación de Operadores Barriales y Operadores de Calle.

Dirigido a integrantes de organizaciones sociales o comunitarias. Formación para tareas de acercamiento y generación de vínculos con jóvenes con problemas de adicciones en espacios no formales. Diseño de estrategias de inclusión progresiva a espacios de tratamiento. Principales herramientas de contención emocional propia y de asistidos. Lineamientos del acompañamiento terapéutico.

ANEXO II

Esquema de Financiamiento

Primer Bimestre $86.167

Componente I: acompañamiento de la gestión local.

Componente V: Ventanas Epidemiológicas

Componente II: Comunidad

Componente VII: Formación de Operadores Barriales y Operadores de Calle.

Componente VI: Medios de Comunicación.

Segundo bimestre $ 86.167

Componente I: acompañamiento de la gestión local

Componente V: Ventanas Epidemiologicas

Componente III: Jóvenes Escolarizados.

Componente IV: Instituciones.

Componente VII: Formación de Operadores Barriales y Operadores de Calle.

Tercer bimestre S 86.167

Componente I: acompañamiento de la gestión local

Componente V: Ventanas Epidemiologicas

Componente III: Jóvenes Escolarizados.

Componente IV: Instituciones.

Componente VII: Formación de Operadores Barriales y Operadores de Calle.